



**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
PUYO - PASTAZA

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTAZA

### CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Planificación y Urbanismo, emite informe favorable para que se reforme la Ordenanza que declara a la ciudad de Puyo como Centro de desarrollo Urbano de emergencia a la vez que determina las áreas de expansión urbana y promoción inmediata;

Que, dado el crecimiento de la ciudad de Puyo, es necesario reformar la mencionada Ordenanza a fin de que las normas estén en armonía con el crecimiento de la ciudad;

### EXPIDE: LA SIGUIENTE:

**REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PUYO COMO CENTRO DE DESARROLLO URBANO DE EMERGENCIA A LA VEZ QUE DETERMINA LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y PROMOCIÓN INMEDIATA, PROMULGADA EN EL R.O. NO.22 DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2003.**

**Art. 1.-** Insértese a continuación del Art. 17 un inciso que diga: "Se extiende la zona de Expansión Urbana Futura (EUF), a lo largo de la vía Diez de agosto, desde el kilómetro 4 ½ hasta el Km. 6 en una franja de 1.000.00 metros de fondo a lo largo del eje vial y a los dos lados".

**Art. 2.-** Insértese una disposición transitoria que diga "Tercera.- En las áreas de expansión urbana y promoción inmediata de la ciudad de Puyo, se exigirá que previo a la venta de los lotes, que estén dentro de lotizaciones debidamente aprobadas por la municipalidad, éstos cuenten como mínimo con la apertura de la vía de acceso. Entendiéndose por apertura el afirmado de la misma."

Dado en la ciudad de Puyo, a los 21 días del mes de julio del 2006.



**OSCAR LEDESMA ZAMORA,**  
ALCALDE DE CANTON PASTAZA

**DR. WILLMAN ZÚNIGA ZAMBRANO**  
SECRETARIO GENERAL





**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
PUYO - PASTAZA

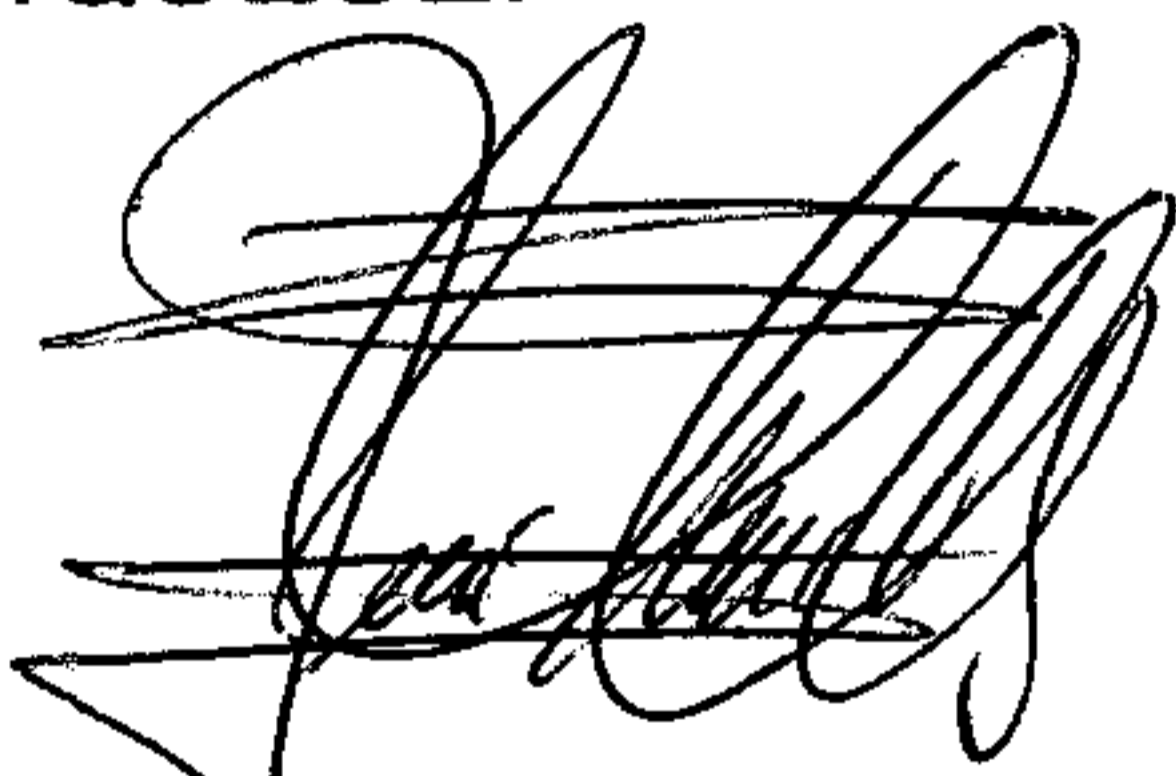
**CERTIFICACION: REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PUYO COMO CENTRO DE DESARROLLO URBANO DE EMERGENCIA A LA VEZ QUE DETERMINA LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y PROMOCIÓN INMEDIATA, PROMULGADA EN EL R.O. NO.22 DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2003**, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias realizadas el catorce y veintiuno de julio del 2006.

  
DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO  
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO



Puyo, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil seis, a las 09H30, recibo **REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PUYO COMO CENTRO DE DESARROLLO URBANO DE EMERGENCIA A LA VEZ QUE DETERMINA LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y PROMOCIÓN INMEDIATA, PROMULGADA EN EL R.O. NO.22 DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2003**, y conforme lo dispone el artículo 125 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal codificada, pásese la siguiente Reforma al señor Alcalde para su sanción.

NOTIFÍQUESE.



LCDO. LUIS EDUARDO CHUNCHO GARCÍA  
Vicepresidente de la Municipalidad del Cantón Pastaza



**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
PUYO - PASTAZA

Proveyó y firmo el decreto que antecede el señor licenciado, Vicepresidente de Concejo, a los veinticuatro días del mes de julio del dos mil seis.



DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO  
SECRETARIO GENERAL DE CONCEJO

RAZÓN: Puyo a los veinticinco días del mes de julio del dos mil seis a las 11H00.-  
Notifíquese en el decreto que antecede al señor licenciado Oscar Alfonso Ledesma Zamora, Alcalde del Cantón Pastaza, en persona informó.

Lo certifico:



LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA  
Alcalde del cantón Pastaza

DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO  
Secretario General de Concejo



SANCION: Puyo, a los veintiséis días del mes de julio del dos mil seis, a las 09H00, de conformidad con el artículo 69 num. 30 y artículo 126 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley sancionó la presente ordenanza reformativa.

LCDO. OSCAR LEDESMA ZAMORA  
Alcalde del Cantón Pastaza





**MUNICIPALIDAD DE PASTAZA**

Teléfonos: 2885-122 2885-123  
PUYO - PASTAZA

**PROVEIDO:** Sancionó y firmó la presente **REFORMA A LA ORDENANZA QUE DECLARA A LA CIUDAD DE PUYO COMO CENTRO DE DESARROLLO URBANO DE EMERGENCIA A LA VEZ QUE DETERMINA LAS ÁREAS DE EXPANSIÓN URBANA Y PROMOCIÓN INMEDIATA, PROMULGADA EN EL R.O. NO.22 DEL VIERNES 14 DE FEBRERO DEL 2003.QUE REGULA EL TRATAMIENTO DE BASURAS, RESIDUOS Y DESPERDICIOS**, el señor licenciado Oscar Ledesma Zamora, alcalde del cantón Pastaza, el veintidós de febrero del dos mil seis.

  
DR. WILLMAN ZUÑIGA ZAMBRANO  
Secretario General de Concejo

